CONTRATO Nº 71 /2018.-

SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y MANTENIMIENTO EN REDES GPON DE COPACO S.A.- CONTRATO ABIERTO – AD REFERENDUM.-

Entre la Compañía Paraguaya de Comunicaciones S.A. **(COPACO S.A.)**, domiciliada en la casa de las calles Alberdi Nº 531 entre Oliva y Gral. Díaz, Primer Piso, Edificio Gral. Bernardino Caballero, en Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada en este Acto por el **ECON. EDUARDO NERI GONZÁLEZ MARTINEZ**, Presidente del Directorio, con **R.U.C. Nº 80023541-0**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la Firma **SP INGENIERÍA ELECTRÓNICA DE SANTIAGO DANIEL PAEZ GUEYRAUD**, domiciliada en las calles Yta Ybate Nº 2122 c/ Leopardi de la ciudad de Fernando de la Mora – Zona Sur, República del Paraguay, representada en este Acto por el **ING. SANTIAGO DANIEL PAEZ GUEYRAUD**, con Cédula de Identidad Civil Nº 889.020, con **R.U.C. Nº 889020-0**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente *"CONTRATO DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y MANTENIMIENTO EN REDES GPON DE COPACO S.A. – CONTRATO ABIERTO"*, el cual estará sujeto a las Cláusulas y Condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.-

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación al **"SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y MANTENIMIENTO EN REDES GPON DE COPACO S.A. – CONTRATO ABIERTO – AD REFERENDUM"**, que serán proveídos por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo al Contrato y demás documentos del mismo y a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes.-

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.-

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a. El presente Contrato;
b. El Pliego de Bases y Condiciones, las Adendas y las Comunicaciones Suplementarias enviadas por la CONTRATANTE durante el desarrollo de la Licitación Pública Nacional Nº 20/2017; Subasta a la Baja Electrónica – Ad Referéndum;
c. Las instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato Estándar (CGC), para la Subasta a la Baja Electrónica (IAO.CGC.SBE) Estándar aprobadas por la DNCP publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;
d. Los datos cargados en el SICP;
e. La Oferta del PROVEEDOR, sus anexos y demás documentos remitidos por el mismo, debidamente firmado;
f. La resolución de la adjudicación del Contrato emitida por la CONTRATANTE y su respectiva notificación; y
g. La Garantía de Cumplimiento de Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contracción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

El PROVEEDOR será el único responsable de la cabal, eficiente y satisfactoria provisión de los bienes y servicios y no podrá eludir sus responsabilidades por no haber solicitado a su debido tiempo las instrucciones o aclaraciones necesarias con relación a los documentos del Contrato.-

SP INGENIERIA ELECTRONICA
DE SANTIAGO PAEZ
YTA YVATE 2122 E/ 1° DE MAYO Y LEOPARDI
FDO. DE LA MORA - PARAGUAY
Tel.: 595 21 525.853 / Telefax: 595 21 500.429

LineaAlta | 4G LTE | IPTV COPACO | Internet ADSL Banda Ancha | INTERNET MOVIL | VOX 4G LTE | VOX

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.-

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 339.352.-

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.-

El presente Contrato se efectúa en el marco de la Licitación por Licitación Pública Nacional Nº 20/2017 - SBE – AD REFERENDUM; aprobado por disposición del Directorio de **LA CONTRATANTE.** La adjudicación fue realizada de conformidad al Acta Nº 20 de fecha 22 de mayo de 2018.-

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.-

Nro. De Orden	Código Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario Gs. (IVA incluido)
1	81112107-003	Servicio de Instalación del Servicio de Internet sobre GPON en las Centrales de Villa Morra, Ciudad Nueva y Centro según especificaciones de la Sección III.-	Mes	1	Unidad	480.000

***MONTO MÍNIMO**	**Gs. 1.080.000.000.-**
***MONTO MÁXIMO**	**Gs. 4.118.000.000.-**

El PROVEEDOR se compromete a proveer los bienes y/o servicios a la CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).-

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.-

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

CLÁUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES Y SERVICIOS.-

El PROVEEDOR se obliga expresamente salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por la CONTRATANTE, a proveer los bienes y servicios objeto del presente Contrato de conformidad a lo establecido en el Plan de Entrega y Cronograma de Provisión e Instalación de la Sección III del Pliego de Bases y Condiciones por un plazo de 24 (veinte y cuatro) meses contados a partir del día siguiente de la firma del Contrato.-

CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO.-

La administración del contrato estará a cargo de la **GERENCIA DE PLANIFICACIÓN.** Para los fines de la fiscalización y control del Contrato, la CONTRATANTE estará representada por uno o más fiscales designados por el administrador. Todas las directivas y comunicaciones de cualquier naturaleza entre la CONTRATANTE y el PROVEEDOR se harán exclusivamente por escrito.-

SP INGENIERIA ELECTRONICA
DE SANTIAGO PAEZ
YTA YVATE 2122 E/ 1º DE MAYO Y LEOPARDI
FDO. DE LA MORA - PARAGUAY
Tel.: 595 21 525.853 / Telefax: 595 21 500.429

LineaAlta | 4G LTE | iptv COPACO | Internet ADSL Banda Ancha | INTERNET MOVIL | VOX 4G LTE | VOX

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-

Dentro de los 10 (diez) días posteriores a la fecha de la firma del presente Contrato, el PROVEEDOR entregará a la CONTRATANTE una fianza de Cumplimiento del Contrato, por medio de una Garantía Bancaria Solidaria de un Banco de Plaza, o una Póliza de Seguros equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total del Contrato, a favor de la CONTRATANTE. La falta de constitución y entrega dentro del plazo de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será causal de rescisión del contrato por causa imputable al PROVEEDOR.-

La CONTRATANTE podrá solicitar por nota, cuando considere necesario, la extensión de esta Garantía al PROVEEDOR, estando éste obligado a presentar dentro del plazo de 8 (ocho) días hábiles a partir de recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará a la CONTRATANTE a la ejecución de esta garantía.-

La vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato se mantendrá vigente hasta por un plazo de 30 (treinta) días calendario con posterioridad a la fecha de emisión del Acta de Recepción Técnica Definitiva, certificada por la CONTRATANTE. Una vez transcurrido dicho plazo será devuelta a pedido del PROVEEDOR.-

La CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan los requisitos arriba señalados, o que a su juicio no le fueron satisfactorias.-

CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS.-

En caso de que el PROVEEDOR no ejecutase los servicios en los plazos fijados en el Contrato, abonará a la CONTRATANTE una multa equivalente a lo establecido en los siguientes párrafos:

Por el Servicio de Operación, Mantenimiento y Asistencia Técnica de las Redes Ópticas de GPON y DSLAMs Remotos de las Centrales de Villa Morra, Ciudad Nueva y Centro según Especificaciones de la Sección III. (SERVICIO 1):

-MUY CRÍTICO: La Multas para los Servicios de Mantenimiento Correctivo son:

- Para los Atrasos en la Reparación de DIO (en la Central), Cables Primarios, y Mangas Primarias la multa aplicada será igual a 2% (Dos por ciento) del monto abonado en concepto del Servicio 1 por hora de atraso.-

-CRÍTICO: Las Multas para el Servicio de Asistencia Técnica de Abonados (atención de Reclamos de los Servicios Internet e IPTV) son:

- La multa aplicada será igual al 25% (Veinte y Cinco por Ciento) del costo de instalación (precio ofertado) del servicio por cada día de atraso.-

-MODERADO: Las Multas para este Servicio son:

- La multa aplicada será igual al 1% (Uno por Ciento) del pago Mensual por el Servicio 1 por cada día de atraso.-

Todas las demoras o atrasos serán contabilizados de acuerdo al Sistema de Gestión de Operación y Mantenimiento y Gestión de Conexiones de la CONTRATANTE.-

Para el Servicio de Instalación del Servicio de Internet sobre GPON en las Centrales de Villa Morra, Ciudad Nueva y Centro según Especificaciones de la Sección III. (SERVICIO 2):

La multa para el Servicio de Instalación de Internet será:

- La multa aplicada será igual al 25% (Veinte y Cinco por Ciento) del costo de instalación (precio ofertado) del servicio por cada día de atraso.-

SP INGENIERIA ELECTRONICA
DE SANTIAGO PAEZ
YTA YVATE 2122 E/ 1 DE MAYO Y LEOPARDI
FDO. DE LA MORA - PARAGUAY
Tel.: 595 21 525.853 / Telefax: 595 21 500.429

LineaAlta | 4G LTE | IPTV COPACO | Internet ADSL Banda Ancha | INTERNET MOVIL | VOX 4G LTE | VOX

Todas las demoras o atrasos serán contabilizados de acuerdo al Sistema de Gestión de Operación y Mantenimiento y Gestión de Conexiones de la CONTRATANTE.-

Para el Servicio de Instalación de Servicio de IPTV sobre GPON en las Centrales de Villa Morra, Ciudad Nueva y Centro según Especificaciones de la Sección III. (SERVICIO 3):

La multa para el Servicio de Instalación de IPTV será:

- La multa aplicada será igual al 25% (Veinte y Cinco por Ciento) del costo de instalación del Servicio por cada día de atraso.-

Todas las demoras o atrasos serán contabilizados de acuerdo al Sistema de Gestión de Operación y Mantenimiento y Gestión de Conexiones de la CONTRATANTE.-

Para el Servicio de Montaje de Red de Fibra Óptica para ampliación de la Red GPON en las Centrales de Villa Morra, Ciudad Nueva y Centro según Especificaciones de la Sección III. (SERVICIO 4):

La multa para el Servicio de Montaje de Fibra Óptica – Ampliación de Red GPON será:

- La multa aplicada será igual al 10% (Diez por Ciento) del costo del Proyecto por cada día de atraso.-

Todas las demoras o atrasos serán contabilizados en de acuerdo al Sistema de Gestión de Operación y Mantenimiento y Gestión de Conexiones de la CONTRATANTE.-

Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". La aplicación de esta multa no limitará el derecho de la CONTRATANTE a eventuales reclamos por daños y perjuicios sufridos como consecuencia del atraso del PROVEEDOR.-

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.-

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/2003, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del presente Contrato, se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

CLAUSULA DÉCIMO TERCERA: REAJUSTE DE PRECIOS.-

El PROVEEDOR tendrá derecho a solicitar los reajustes en los términos establecidos en los Artículos 56, Inciso b), y 61 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y del Artículo 84 del Decreto Reglamentario N° 21909/2003, modificado por Decreto N° 5174/2005.-

Corresponderá el reajuste de precios solamente a la variación de la cotización del Dólar Americano, publicada oficialmente por el Banco Central del Paraguay (B.C.P.), en el periodo comprendido entre la Apertura del Sobre de **Ofertas y la firma del Contrato**. No se considerara las variaciones fuera del periodo indicado.-

SP INGENIERIA ELECTRONICA
DE SANTIAGO PAEZ
YTA YVATE 2122 E/ 1° DE MAYO Y LEOPARDI
FDO. DE LA MORA - PARAGUAY
Tel.: 595 21 525 853 / Telefax: 595 21 500 429

LineaAlta | 4G LTE | IPTV COPACO | Internet ADSL Banda Ancha | INTERNET MOVIL | VOX 4G LTE | VOX

Fórmula para Variación y Ajuste de Precios:

P= Po x [1 +K x ((C – Co)/Co)]

Donde:

P = Precio a pagar.-
Po= Precio ofertado.-
C = Cotización del Dólar Americano a la fecha de la firma del contrato.-
Co= Cotización del Dólar Americano a la fecha de la apertura de sobre de ofertas.-
K = Factor de ponderación de la variación del Dólar Americano.-

El valor del Factor de Ponderación K será:

Valor del factor de ponderación	Rango de porcentaje (%) de variación de la cotización del Dólar Americano	
K	Desde	Hasta
0,00	0	15
0,05	16	30
0,10	31	45
0,15	46	60
0,20	61	75
0,25	76	90
0,30	>= 91	

El pago del reajuste se hará en Guaraníes. Para el efecto, en caso de que la variación sea creciente (suba del Dólar), el PROVEEDOR presentará facturas de reajuste en forma independiente de las facturas a ser presentadas conforme a lo establecido en la Cláusula relativa a la "Forma de Pago". En caso de que la variación sea decreciente (baja del Dólar), la CONTRATANTE, tendrá derecho de realizar los ajustes del pago en las mismas condiciones del caso anterior. El ajuste del monto de la factura a cobrar se realizara previo al pago correspondiente.-

No se reconocerán reajustes de precios si la provisión de los bienes y servicios se encuentran con retraso con respecto al plan de entrega aprobado.-

El pago del reajuste se aplicará sobre los bienes y servicios pendientes de ejecución una vez surgidas las variaciones establecidas en la fórmula de reajuste.-

El PROVEEDOR no podrá aprovecharse de ningún error aparente u omisión que hubiere en las fórmulas de reajuste. Si se descubriese algún error aparente o discrepancia, deberá informar a la CONTRATANTE para que lo interprete y dilucide. La decisión de ésta será inapelable.-

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.-

El PROVEEDOR será el responsable de la provisión y ejecución de todos los servicios contratados y establecidos en las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.-

Para el efecto, será responsable de la contratación de personal idóneo para los distintos trabajos técnicos a efectuarse, así como de las remuneraciones correspondientes a los mismos y el cumplimiento de todas las leyes, convenios y disposiciones que regulen las relaciones obrero-patronales, eximiendo a la CONTRATANTE de toda responsabilidad extrajudicial y/o judicial en la jurisdicción del trabajo.-

El PROVEEDOR será el único, exclusivo y totalmente responsable de cualquier accidente que puedan sufrir sus empleados y de los daños y perjuicios a terceros que puedan ocasionar en el ejercicio de sus funciones, eximiendo a la CONTRATANTE de toda la responsabilidad de los daños y perjuicios que ocasionare a terceros en virtud de lo expresado precedentemente.-

SP INGENIERIA ELECTRONICA
DE SANTIAGO PAEZ
YTA YVATE 2122 E/ 1° DE MAYO Y LEOPARDI
FDO. DE LA MORA - PARAGUAY
Tel.: 595 21 525.853 / Telefax: 595 21 500.429

LineaAlta | 4G LTE | iptv COPACO | Internet ADSL Banda Ancha | Internet Móvil | VOX 4G LTE | VOX

El personal técnico asignado deberá hallarse en todo momento durante su prestación de servicio en perfecto estado físico y psíquico, manteniendo una correcta imagen tanto en su aspecto exterior (vestimenta, aseo, etc.) como en su comportamiento. Igualmente deberá contar con uniformes completos, con los distintivos de la empresa adjudicataria, placa de identificación personal y equipos de protección individual, como cinturones de seguridad, guantes especiales y otros, conforme a la naturaleza de las tareas técnicas a realizar.-

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: DESCRIPCIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS A SER PROVEIDOS.-

La CONTRATANTE remitirá al PROVEEDOR una Orden de Servicio y/o de Asistencia Técnica indicando detalladamente el tipo de servicio a ser proveído al abonado de COPACO S.A.-

Una vez recibida la Orden de Servicio y/o de Asistencia Técnica, el PROVEEDOR deberá proceder a la ejecución de los servicios requeridos conforme al siguiente detalle:

✓ **Para el Servicio 1:**

Nivel	**1**	**2**	**3**
Urgencia de Mantenimiento/ Reparación	**Muy Critico**	**Critico**	**Moderado**
Tiempo de Respuesta Máximo	6 horas	24 horas	48 horas
Evento	Cortes de Servicio por daños en DIOs, Cables ópticos Primarios, Cables ópticos Secundarios, Mangas de Empalmes en Cables Primarios o Secundarios, NAPs, Armarios Ópticos.	Reclamos de Clientes por falta de Servicios de Internet, IPTV, VoIP, y otros servicios IP sobre GPON (dentro o fuera del domicilio del cliente), Daños en Cable Drop de Abonados.	Trabajos preventivos de Corte de Ramas, Traslado de Cables Ópticos, Cambio de Mangas de Empalmes, Refusiones de Fibras, Fijación de Cables Sueltos u Holgados.
Disponibilidad del Oferente para la Respuesta	24 horas, 7 días a la Semana, 365 Dias al Año.	De Lunes a Viernes de 7:00 hs. a 19:00 hs., y Sábados de 7:00 hs. a 13:00 hs.	De Lunes a Viernes de 7:00 hs. a 19:00 hs., y Sábados de 7:00 hs. a 13:00 hs. Para trabajos programados que tengan una afectación importante en los abonados, se deberá prever horarios programados de trabajos nocturnos (de 00:00 hs a 6:00 hs)
Disparador del Evento y Medición de Respuesta	Correos Electrónicos, Sistema de Gestión de Conexiones y Reclamos, Sistema de Tickets y otros métodos convenidos con el Oferente adjudicado	Correos Electrónicos, Sistema de Gestión de Conexiones y Reclamos, Sistema de Tickets y otros métodos convenidos con el Oferente adjudicado.	Correos Electrónicos, Sistema de Gestión de Conexiones y Reclamos, Sistema de Tickets y otros métodos convenidos con el Oferente adjudicado

✓ **Para el Servicio 2:**

El plazo de ejecución de los servicios de conexión para el PROVEEDOR es de 48 (cuarenta y ocho) horas, después de la remisión de la Orden de Conexión que será proveída al PROVEEDOR a través de los medios convenidos entre LAS PARTES.-

✓ **Para el Servicio 3:**

El plazo de ejecución de los servicios de conexión para el PROVEEDOR es de 48 (cuarenta y ocho) horas, después de la remisión de la Orden de Conexión que será proveída al PROVEEDOR a través de los medios convenidos entre LAS PARTES.-

SP INGENIERIA ELECTRONICA
DE SANTIAGO PAEZ
YTA YVATE 2122 E/ 1° DE MAYO Y LEOPARDI
FDO. DE LA MORA - PARAGUAY
Tel.: 595 21 525.853 / Telefax: 595 21 500.429

LineaAlta | 4G LTE | IPTV COPACO | Internet ADSL Banda Ancha | INTERNET MOVIL | VOX 4G LTE | VOX

✓ **Para el Servicio 4:**

El plazo de ejecución de los servicios de conexión para el PROVEEDOR es de 72 (setenta y dos) horas, después de la remisión de la Orden de Conexión que será proveída al PROVEEDOR a través de los medios convenidos entre LAS PARTES.-

El PROVEEDOR remitirá en forma mensual un informe de los servicios proveídos en su totalidad, detallando la cantidad de instalaciones, asistencia técnica y/o servicios efectuados, el cual deberá ser aprobado y certificado por los fiscales de la CONTRATANTE.-

Una vez el ejecutado el servicio suministrado por el PROVEEDOR y en caso de verificarse reclamos por mal funcionamiento, fallas, defectos y/o cualquier avería por parte de los usuarios de la CONTRATANTE, los fiscales de éste último deberán constatar dicho reclamo, el cual deberá ser comunicado al PROVEEDOR a través de los medios que considere pertinente. Dicho reclamo deberá ser subsanado en el plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.-

La emisión del Acta de Recepción Técnica Definitiva significará a todos los efectos el cumplimiento por parte del PROVEEDOR de todas sus obligaciones contractuales y será emitido a solicitud del interesado, luego de 30 (treinta) días de concluido el plazo contractual.-

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: FORMA DE PAGO.-

El pago de los Suministros y Servicios se realizará con Recursos Propios de la CONTRATANTE. Este Contrato es de ejecución Presupuestaria Plurianual, a ese efecto se dará cumplimiento a lo establecido en el Art. 14 de la Ley Nº 2051/2003.-

El pago de los Servicios se establece de conformidad al siguiente detalle:

Por el Servicio de Operación, Mantenimiento y Asistencia Técnica de las Redes Ópticas de GPON y DSLAMs Remotos de las Centrales de Villa Morra, Ciudad Nueva y Centro según Especificaciones de la Sección III. (SERVICIO 1).-

La CONTRATANTE abonará al PROVEEDOR en forma mensual en concepto del Servicio 1:

- **Gs. 20.000.000 (Guaraníes Veinte Millones) hasta 1.000 (Mil) Clientes activos (en las 3 Centrales).-**
- **Gs. 45.000.000 (Guaraníes Cuarenta y Cinco Millones) desde 1001 (Mil Uno) hasta 2.000 (Dos Mil) Clientes activos (en las 3 Centrales).-**
- **Gs. 60.000.000 (Guaraníes Sesenta Millones) desde 2001 (Dos Mil Uno) hasta 3.000 (Tres Mil) Clientes activos (en las 3 Centrales).-**
- **Gs. 80.000.000 (Guaraníes Ochenta Millones) desde 3001 (Tres Mil Uno) Clientes activos (en las 3 Centrales).-**

La CONTRATANTE abonará al PROVEEDOR por cada desconexión de los Servicios de Internet, IPTV y demás servicios como se detalla a continuación:

- **Desconexión de Internet (ONU) y una boca de IPTV: Gs. 120.000 (Guaraníes Ciento Veinte Mil).-**
- **Desconexión de boca adicional de IPTV: Gs. 30.000 (Guaraníes Treinta Mil).-**
- **Desconexión de otros equipos especificados por la CONTRATANTE: Gs. 70.000 (Guaraníes Setenta Mil).-**

Todos los pagos serán realizados dentro de los 30 (treinta) días hábiles de la presentación por escrito de la solicitud de Pago, en forma mensual por servicio prestado con la presentación del Acta o Certificado de Conformidad de Servicio de Operación y Mantenimiento emitido Mensualmente.-

SP INGENIERIA ELECTRONICA
DE SANTIAGO PAEZ
YTA YVATE 2122 E/ 1° DE MAYO Y LEOPARDI
FDO. DE LA MORA - PARAGUAY
Tel.: 595 21 525.853 / Telefax: 595 21 500.429

LineaAlta | 4G LTE | iptv COPACO | Internet ADSL Banda Ancha | INTERNET MOVIL | VOX 4G LTE | VOX

Para el Servicio de Instalación del servicio de Internet sobre GPON en las Centrales de Villa Morra, Ciudad Nueva y Centro según Especificaciones de la Sección III. (SERVICIO 2).-

La CONTRATANTE abonará al PROVEEDOR por única vez en concepto del Servicio 2:

- Precio de Instalación del Servicio de Internet: **(Precio Ofertado).-**

Todos los pagos serán realizados dentro de los 30 (treinta) días hábiles de la presentación por escrito de la solicitud de Pago, en forma mensual por servicio prestado con la presentación del Acta o Certificado de Conformidad de Servicio de Conexiones emitido Mensualmente por el Sistema de Gestión de Operación y Mantenimiento y Gestión de Conexiones de la CONTRATANTE.-

Para el Servicio de Instalación de Servicio de IPTV sobre GPON en las Centrales de Villa Morra, Ciudad Nueva y Centro según Especificaciones de la Sección III. (SERVICIO 3).-

La CONTRATANTE abonará al PROVEEDOR por única vez en concepto del Servicio 3:

- **Precio de Instalación por boca de IPTV: Gs. 120.000 (Guaraníes Ciento Veinte Mil).-**

Todos los pagos serán realizados dentro de los 30 (Treinta) días hábiles de la presentación por escrito de la solicitud de Pago, en forma mensual por servicio prestado con la presentación del Acta o Certificado de Conformidad de Servicio de Conexiones emitido Mensualmente por el Sistema de Gestión de Operación y Mantenimiento y Gestión de Conexiones de la CONTRATANTE.-

Para el Servicio de Montaje de Red de Fibra Óptica para ampliación de la Red GPON en las Centrales de Villa Morra, Ciudad Nueva y Centro según Especificaciones de la Sección III. (SERVICIO 4).-

La CONTRATANTE abonará al PROVEEDOR conforme al siguiente cuadro en concepto del Servicio 4:

MANO DE OBRA		
DESCRIPCION DEL SERVICIO	**UNIDAD**	**PRECIO**
MONTAJE DE CABLES DE FIBRA ÓPTICA AÉREA (incluye colocación de herrajes de sujeción y suspensión, caño de subida, brazo, SITE SURVEY + PROYECTO DE INGENIERÍA DETALLADA.)	Mts.	4.000
MONTAJE DE CABLES DE FIBRA SUBTERRANEA (incluye Desagote de Cámaras, SITE SURVEY + PROYECTO DE INGENIERÍA DETALLADA.)	Mts.	4.000
Montaje de Manga Subterránea, Abrir y Cerrar Manga Subterránea existente	Uni.	20.000
Montaje de Manga Aérea, Abrir y Cerrar Manga Subterránea existente	Uni.	20.000
FUSIÓN F.O.	Uni.	45.000
CERTIFICACIÓN por pelo	Uni.	10.000
MONTAJE DE BANDEJA PORTA EMPALMES	Uni.	15.000
MONTAJE DE RACK 19"	Uni.	50.000
MONTAJE DE DISTRIBUIDOR INTERNO ÓPTICO (DIO)	Uni.	20.000
Montaje de Caja Óptica	Uni.	38.000
Montaje Ducto PVC hasta 100 mm	Mts.	5.200
Excavación, rotura de piso, reparación del mismo	Mts.^{2}	115.000
MONTAJE DE TRANSCEIVER/CONVERSOR/SFP LADO COPACO S.A.	Uni.	90.000
INTERVENCIÓN EN NODOS INTERMEDIOS	Uni.	300.000

Todos los pagos serán realizados dentro de los 30 (Treinta) dias hábiles de la presentación por escrito de la solicitud de Pago, en forma mensual por servicio prestado con la presentación del Acta o Certificado de Conformidad de Servicio de Ampliación de Red GPON de la CONTRATANTE.-

De cada factura presentada se efectuará un descuento del 0.4% (cero punto cuatro por ciento), en concepto de Contribución sobre Contratos Suscritos, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1° de la Ley N° 3.439/2007, que modifica el Artículo 41 de la Ley N° 2051/2003 "*De Contrataciones Públicas*", y las deducciones impositivas fijadas por Ley.-

SP INGENIERIA
DE SANTIAGO
YTA YVATE 2122 E/ 1° DE MAYO Y LEOPARDI
FDO. DE LA MORA - PARAGUAY
Tel.: 595 21 525.858 / Telefax: 595 21 500.429

LineaAlta | 4G LTE | iptv COPACO | Internet ADSL Banda Ancha | INTERNET MOVIL | VOX 4G LTE | VOX

La aceptación de la factura correspondiente y la autorización de pago por parte de la CONTRATANTE, no implicará por parte de la misma la aceptación definitiva de los valores expresados ni de los Suministros a las que dichas cantidades refieran.-

CLÁUSULA DÉCIMO SEPTIMA: GARANTÍA DE CALIDAD E IDONEIDAD.-

El PROVEEDOR garantiza que los servicios contratados serán prestados conforme a las Especificaciones Técnicas y están a su cargo exclusivo y son de su cuenta todos los gastos que demande el rechazo de los mismos, debiendo el PROVEEDOR corregirlos a completa satisfacción de la CONTRATANTE dentro del plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas a partir de la fecha del rechazo.-

El PROVEEDOR deberá garantizar los servicios realizados en el periodo de duración del contrato de la realización de cada trabajo, contados a partir de la fecha de la verificación y aprobación por parte del fiscal de la CONTRATANTE. En caso de que se generen averías producidas en las instalaciones del cliente imputables al Agente Autorizado, estas deberán ser asumidas y resarcidas por éste último.-

El PROVEEDOR deberá garantizar la reparación o reemplazo del equipo (hardware y/o software) por otro de iguales caracteristicas en un lapso máximo de 4 (cuatro) horas sin que esto implique costo alguno para la CONTRATANTE.- En caso de que la reparación del equipo o restauración del servicio requiera más de 12 (doce) horas se aplicarán las multas establecidas en la CLAUSULA DECIMA del Contrato.-

El PROVEEDOR se obliga a suministrar sin costo alguno para la CONTRATANTE, durante la vigencia del contrato y por el tiempo que dure la garantía (2 años, contados a partir de la emisión del Acta de Recepción Técnica Provisoria), los componentes físicos y lógicos, cuando estos tuvieren desperfectos que impidan su adecuada utilización.-

El PROVEEDOR, a través de una constancia emitida por el Fabricante de los Bienes fundamentales, garantizará por un periodo minimo de 5 (cinco) años, que estará en condiciones de proveer repuestos para los equipos suministrados.-

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR.-

El PROVEEDOR confirma que se halla plenamente informado de todo cuanto se relaciona con la naturaleza y las caracteristicas generales del servicio licitado y todo cuanto pueda influir sobre su fabricación, provisión y costo, comprometiéndose sin protesto alguno a cumplir con el compromiso asumido en virtud de este Contrato.-

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: PRÓRROGA DEL PLAZO CONTRACTUAL.-

Las fechas fijadas por los plazos que se indican en el Contrato, podrán ser prorrogadas por la CONTRATANTE, a solicitud del PROVEEDOR, en los siguientes casos:

a. Por causas de Fuerza Mayor.-
b. Por otras causas que tengan efectiva influencia en la ejecución del Contrato.-

El PROVEEDOR y la CONTRATANTE estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a fuerza mayor. Se considerarán casos de fuerza mayor, como por ejemplo y no limitativo:

a. Guerras u hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil o insurrecciones internas en el país.-
b. Huelgas generales, actos de sabotaje debidamente demostrado por el estamento judicial, a infraestructuras o materiales del PROVEEDOR y que sean para el suministro licitado, maniobras terroristas denunciadas y corroboradas en el área trabajo.-
c. Lluvias iguales a 7 (siete) milímetros, acompañados de las documentaciones expedidas por la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil – Dirección de Meteorología e Hidrología, de la localidad en que se produjo la lluvia.-
d. Catástrofes naturales (sismos, etc.), con influencia demostrada en el área de trabajo.-
e. Incendios y naufragios, con influencia demostrada en el área de trabajo.-

SP INGENIERIA ELECTRONICA
DE SANTIAGO PAEZ
YTA YVATE 2122 E/ 1º DE MAYO Y LEOPARDI
FDO. DE LA MORA - PARAGUAY
Tel.: 595 21 528.853 / Teletax: 595 21 500.429

LineaAlta | 4G LTE | iptv COPACO | Internet ADSL Banda Ancha | Tel. | VOX Roaming Internacional | Internet Móvil | VOX 4G LTE | VOX

Siempre que estos hechos hayan tenido efectiva influencia en la ejecución del Contrato. Al producirse un caso de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicar a la otra de inmediato, existiendo un plazo de 10 (diez) días calendario del mes siguiente a la ocurrencia de los hechos para aportar las pruebas correspondientes, a no ser que existan graves impedimentos demostrables y ajenos a la causa del PROVEEDOR para ello, anexando a dicha comunicación la documentación respaldatoria correspondiente. Fuera de este plazo no será considerada ninguna prórroga.-

CLAUSULA VIGÉSIMA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP.-

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

En testimonio de conformidad se suscriben, en 3 (tres) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 20 días del mes de Agosto del año dos mil diez y ocho.-

ING. SANTIAGO DANIEL PAEZ GUEYRAUD
EL PROVEEDOR
SP INGENIERÍA ELECTRÓNICA

ECON. EDUARDO NERI GONZALEZ M.
Presidente del Directorio
COPACO S.A.

SP INGENIERIA ELECTRONICA
DE SANTIAGO DANIEL PAEZ GUEYRAUD
YTA YVATE 2122 E/ 1° DE MAYO Y LEOPARDI
FDO. DE LA MORA - PARAGUAY
Tel.: 595 21 525.853 / Telefax: 595 21 500.429

LineaAlta | 4G LTE | iptv COPACO | Internet ADSL Banda Ancha | Roaming Internacional | Internet Móvil | VOX 4G LTE | VOX